

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto Acuerdo N° 1310**  
**AUTORIZASE A FISCALIA DE ESTADO LA CONTRATACION DEL ESTUDIO**  
**JURIDICO CASSAGNE, CASS S.R.L. PARA ATENDER LA CAUSA**  
**«CATAMARCA, PCIA. DE C/SALTA PCIA. DE - C - N° 2024/07»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre del 2010.

VISTO: El Expediente F20349/2010, mediante el cual  
Fiscalía de Estado solicita la contratación del  
Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L. a fin de  
atender la causa caratulada «CATAMARCA, PCIA. DE C/ SALTA PCIA. DE - C N° 2024/07» que  
trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la  
Nación, Secretaría de Juicios Originarios, por la que  
se persigue el respeto por parte de Salta del límite  
interprovincial que parte del volcán del Azufre y pasa por los cerros Archibarca, Ratones hasta el Cerro  
Incahuasi (conforme derechos históricos, legales y  
cartográficos invocados por Catamarca; y

**CONSIDERANDO:**

Que la importancia y transcendencia de la causa  
requiere la asistencia de profesionales de prestigio  
nacional que coadyuve en la tramitación de la causa, a fin de lograr la prosecución del proceso y  
la obtención de una sentencia favorable a los intereses de la Provincia de Catamarca.

Que el Señor Fiscal de Estado ha evaluado que  
el Dr. Juan Carlos Cassagne es un jurista de  
reconocido prestigio académico y profesional tanto  
en el ámbito nacional como internacional, por lo  
que se estima conveniente su contratación.

Que consultado al respecto, el Dr. Cassagne mediante nota de fecha 19 de mayo de 2010 eleva  
la estimación de honorarios.

Que lo gestionado está normado por la Ley  
4938, que establece y regula «la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración  
de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», sus Reglamentos y Decretos modificatorios y/o complementarios».

Que por lo expresado, resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para  
contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica Artículo 98  
inc. c) de la Ley N° 4938, siendo menester modificar el Artículo 23º, inc. a) del Reglamento  
Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08. Contratación Directa  
por Significación Económica, como así también  
el Artículo 51º inc. a) Autoridades Competentes de la misma norma legal.

Que la modificación excepcional para realizar  
la contratación se establece hasta la suma de PESOS  
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 242.350.) y  
Dólares Estadounidenses NOVENTA Y SEIS MIL  
OCHOCIENTOS (U\$S 96.800.), suma que será  
convertida a Pesos sobre la base del tipo de cambio  
vendedor del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S.de P. N° 1391;  
Contaduría General mediante Informe C.G. N° 3416/10 y Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 572/10.

Que es facultad del Poder Ejecutivo el dictado  
del «presente Instrumento Legal conforme al  
Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA PRESIDENTA PROVISORIA DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase en forma  
excepcional y por única vez, la contratación del  
Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L. a fin de que a través de su Socio, Dr. Juan Carlos Cassagne  
asesor e intervenga en la causa caratulada «CATAMARCA, PCIA. DE C/ SALTA PCIA. DE - C N° 2024/07»  
que trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 242.350.) y Dólares Estadounidenses NOVENTA  
Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 96.800.),  
suma que será convertida a Pesos sobre la base del  
tipo de cambio vendedor del Banco Central de la  
República Argentina vigente al cierre del día  
anterior a la fecha de pago.

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Fiscalía de Estado, en forma excepcional, y por única vez, a  
contratar bajo el régimen de Contratación Directa  
por Significación Económica Artículo 98 inc. c)  
de la Ley 4938, hasta la suma de PESOS  
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$  
242.350.) y Dólares Estadounidenses NOVENTA  
Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 96.800.), suma que será convertida a Pesos sobre la base del  
tipo de cambio vendedor del Banco Central de la  
República Argentina vigente al cierre del día

anterior a la fecha de pago. Sobre esta suma Tesorería General de la Provincia retendrá el importe correspondiente al Impuesto de Sellos.

ARTICULO 3°. Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Estado en relación a la contratación del Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L.

ARTICULO 4°. Modifíquese en forma excepcional para la Fiscalía de Estado, lo dispuesto por los Artículos 23° inc. a) Contratación Directa por Significación Económica y 51° inc. a) Autoridades Competentes del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 5°. Exclúyase a la Fiscalía de Estado de la Provincia, del alcance de lo dispuesto por los Artículos 36° inc. b) y 58 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 6°. La erogación por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 78.650.) se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°. Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto a tomar los recaudos necesarios a fin de incluir en los Ejercicios Financieros siguientes al presente el saldo de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$ 163.700.)

ARTICULO 8°. Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincial y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 9°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa